



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia Alberto Jorge RIPALDA y otros.

VISTO el expediente EX-2024-00756350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de las renuncias de diversos funcionarios en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes fueron designados en diferentes cargos mediante Resoluciones N° 1.597/21 y N° 286/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que la presente gestión se enmarca en lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Apoyo a Emergencias, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Alberto Jorge RIPALDA (DNI 10.929.899 – Clase 1954), al cargo de Director de Control de Daño Zonal, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.597/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Apoyo a Emergencias, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Ricardo Jacinto NOVOA (DNI 11.800.338 – Clase 1954), al cargo de Director de Coordinación de Medios y Adiestramiento, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.597/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Hermenegildo BARBOSA (DNI 10.736.129 – Clase 1953), al cargo de Director Provincial de Apoyo a Emergencias, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.597/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 4 de enero de 2024, la renuncia de Marcelo Daniel RUARTES (DNI 16.872.967 – Clase 1965), al cargo de Director Provincial de Logística Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 286/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5°. Solicitar a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 6°. Requerir a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

